



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 07 de enero de 2022.-
DECRETO ALC. N° 0068 / 2022.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Artículo 3°; Código del Trabajo; Ley N° 21.109 que establece el Estatuto de los Asistentes de la Educación; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO: Memorandum N° 2.891/2021 de fecha 31 de diciembre de 2021, del Jefe de Servicios Traspasados a Asesora Jurídica con visto bueno de Alcaldesa (S), mediante el cual solicita decretar contratación de Doña **ALBA EUGENIA MONSERRAT CORTES CORTES**, quien se desempeñará como **Técnico en Párvulos**, en las dependencias del Jardín Infantil Intina Wawapa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1. Apruébese y Ratifíquese Contrato de Trabajo, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, y la trabajadora que se señala a continuación, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas del Código del Trabajo por aplicación del Artículo 3 de la Ley N° 18.883 y Ley N° 21.109 que establece el Estatuto de los Asistentes de la Educación, para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a las siguientes personas:

a) **NOMBRE** : **ALBA EUGENIA MONSERRAT CORTES CORTES.**
FECHA DE NACIMIENTO :
R.U.T. :
FECHA DE INGRESO : **10 de enero de 2022.**
TIPO DE FUNCIONES : **Técnico en Párvulos.**
CALIDAD JURÍDICA : **Plazo Fijo.**
PERÍODO DE VIGENCIA : **Desde el 10 de enero al 31 de diciembre de 2022.**
NÚMERO DE HORAS : **44 horas.**
JORNADA DE TRABAJO : **Jornada Completa.**
LUGAR DE FUNCIONES : **Jardín Infantil y Sala Cuna Intina Wawapa.**

2. Por razones impostergables de buen servicio, la profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
3. Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria de la profesional que por este acto se contrata.
4. Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asista al funcionario que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.
5. El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Educación deberá imputar los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **Cuenta N° 114.05.01**, correspondiente a **"Administración de Jardines Infantiles"**.

...continuación Decreto Alcaldicio N° 0068/2022...

6. Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

(Fdos.) Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

mbv

Distribución:

Interesado
Contraloría Regional
Servicios Traspasados
Dirección de Control
Carpeta Personal
Encargado Personal